



DECRETO No. 012 DE 16 ENE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2613 del 28 de diciembre de 2022, fijó el salario mínimo mensual legal para la vigencia 2023, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000,00) MDA/LEGAL.

Que el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111/96, establece que corresponde al Gobernador del Putumayo, dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que mediante Ordenanza No. 864 del 14 de noviembre de 2022, se ordena el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y de Gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que la Profesional Especializada de presupuesto mediante escrito de enero de 2023, certifica que el presupuesto de rentas y recursos de capital establecido para la vigencia 2023 es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$467.523.589.547,96) MDA/LEGAL.**

Que convertido el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo, a salarios mínimos mensuales vigentes, se tiene que el mismo equivale a 403.037,58 SMLMV.-

Que, el literal b numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de julio de 2007 establece:

"Para efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salario mínimos legales mensuales. (...); Las que tengan un





012

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales (...)", (negritas fuera de texto).

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivale 403.037,58 SMLMV y lo establecido en Ley 1150 de julio de 2007, se tiene que para el Departamento del Putumayo, en la vigencia 2023, la Menor Cuantía será de 650 SMLMV, valor que expresado en pesos equivale a **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$754.000.000) MDA CTE.**

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese para la Celebración de Contratos durante la vigencia 2023, las cuantías que a continuación se señalan:

CONCEPTO	VALOR (\$)
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2023	467.523.589.547,96
SMLMV VIGENCIA 2023	1.160.000,00
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE	403.037,58
presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales	
MAYOR CUANTÍA (LICITACIÓN)	A PARTIR DE 754.000.001,00
MENOR CUANTIA (650 SMLMV) HASTA	A PARTIR DE 75.400.001,00 HASTA 754.000.000,00



MINIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	A PARTIR DE 1,00 HASTA 75.400.000.00
------------------------------------	--

PARÁGRAFO: Las cuantías establecidas mediante el presente Acto Administrativo, son susceptibles de modificación, si el Presupuesto Departamental contemplado para la vigencia 2023, sufre variaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a las Secretarías Ejecutoras y a los Jefes de Oficina, para su conocimiento y fines a que hay lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página institucional link Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

16 ENE 2023

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento del Putumayo

Proyectó	Nelson Francisco Rincón Moreno	Jefe Oficina de Contratación	<i>Nelson Francisco Rincón Moreno</i>
Revisó	Johnn Freddy Peña Ramirez	Secretario de Hacienda	<i>Johnn Freddy Peña Ramirez</i>
Revisó	Marlie Yamile Cabrera Bautista	Profesional Especializado SHD	<i>Marlie Yamile Cabrera Bautista</i>
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaria de Hacienda – Presupuesto	<i>Claudia Carmenza García Lucero</i>
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento legal Despacho Gobernador	<i>Dario Fernando Montero</i>

